

 ALCALDÍA DE PASTO		PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO										
NOMBRE DEL FORMATO		FECHA 26 Abr 22		VERSIÓN 08		CÓDIGO EI-F-007		CONSECUTIVO				
PLAN DE MEJORAMIENTO												
Unidad Auditable: DGRD			No. de la auditoria: 001-DGRD-2022		Periodo de la auditoria: octubre/2022		Fecha suscripción: 27/12/2022		SEGUIMIENTO (para diligenciamiento exclusivo de la OCI) No. Seguimiento: 4 Fecha: 06 de septiembre 2023			
No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	CAUSA	ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS	RESPONSABLE	TIEMPO PROGRAMADO		META	INDICADOR DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES	ESTADO DE LA ACCIÓN
					FECHA INICIAL	FECHA FINAL						
1	HALLAZGO 1: La Guía para Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de Contratos de la Alcaldía Municipal de Pasto, emitida mediante la circular031 de noviembre de 2020 y el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, establece lo relacionado a la Supervisión e Interventoría contractual, con el fin de proteger la oralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato". El equipo auditor, tomó y revisó una muestra aleatoria en la Dirección Para la Gestión del Riesgo de Desastres - DGRD, contrato No. 20210055 de fecha de presentación 30/06/2021, Informe de Actividades de Contratista No 6 formato - Código GF-f-055, el cual al realizar la trazabilidad del mismo, se pudo verificar que la ruta específica del informe de actividades ya nombrado, su contenido era diferente a las planteadas en el buscador del equipo computo, evidencia - Pantallazo: Denotando debilidad en: la supervisión de los contratos, trazabilidad de la información elaborada por cada contratista (Gestión del Conocimiento), para soportar evidenciasen cumplimiento de la ejecución de la parte contractual de cada contrato(contratistas), hecho que puede generar sanciones disciplinarias, riesgos de pérdida del capital intelectual de la dependencia y una inadecuada gestión del conocimiento.	Desconocimiento de que se debe contener en la ruta y cual es el soporte de las evidencias, además fuga de información	Retroalimentación para el correcto diligenciamiento del informe de actividades de los contratistas.	Director, area jurídica de la DGRD	1/12/2022	30/06/2023	capacitación ejecutada	Informe de actividades 100% diligenciado	100%	se verifico los informes de los siguientes contratos 20233161 - 20233179- 20233228- 20233235	Se verifico los informes de los contratos mencionados, es una accion que debe realizarse en cada ingreso de personal a la DGRD y de manera permanente realizar su revisión.- capacitacion verificada en segundo seguimiento.	Cerrada
			establecer rutas fijas	Director, area jurídica de la DGRD	1/12/2022	30/06/2023	capacitación ejecutada	Informe de actividades 100% diligenciado	100%	se verifico los informes de los siguientes contratos 20233161 - 20233179- 20233228- 20233235	Se recomienda seguir con el correcto diligenciamiento de los informes y realizar seguimiento a las rutas establecidas. Seguir lineamientos establecidos por SSI de la Administración, para el	Cerrada
			Supervisión de las actividades	Director, area jurídica de la DGRD	1/12/2022	30/06/2023	capacitación ejecutada	Informe de actividades 100% diligenciado	100%	se verifico los informes de los siguientes contratos 20233161 - 20233179- 20233228- 20233235	Se recomienda seguir con el correcto diligenciamiento de los informes y realizar seguimiento a las rutas establecidas.	Cerrada

2	HALLAZGO 2: El Municipio de Pasto derogó el Decreto Municipal No. 0963 del 27 de diciembre de 2010, por medio del cual se reestructura el Comité Local Para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Pasto y establece el Decreto Municipal No 504 del 23 de julio del 2012, según lo previsto en la Ley 1523 de 2012, con las siguientes instancias de orientación y coordinación municipal, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo: 1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. 2. Entidad u oficina municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. 3. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo de Desastres. 4. Comité Municipal para la Reducción del Riesgo de Desastres. 5. Comité Municipal para el Manejo de desastres. El Decreto anteriormente mencionado y vigente en su Artículo décimo noveno define que: "Plan Municipal para la Gestión del Riesgo: El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, será presentado por la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo para su aprobación. La decisión aprobatoria deberá contar con la mayoría absoluta de los asistentes al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, incluido el voto del Alcalde o su delegado" y en su Parágrafo único establece que la "La Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizará el seguimiento y evaluación al Plan Municipal y contará con los insumos provenientes de los tres comités municipales de gestión del riesgo". En el desarrollo de la auditoría se observó, que la dependencia ha incumplido con lo establecido en el parágrafo único en mención, en relación al seguimiento y evaluación que debería realizarse al Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con los insumos provenientes de los tres comités municipales de gestión del riesgo, debido a que no se presentó evidencia alguna. Adicionalmente no se encontró Acto Administrativo de delegación por parte del Secretario de Salud Municipal para la reunión extraordinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres realizada el 26 de noviembre del 2021, incumpliendo con lo establecido en el Artículo tercero en su Parágrafo segundo que define "No se admitirán suplentes ni encargaturas en las reuniones en pleno, salvo delegación mediante acto administrativo motivado, delegación que no exime de responsabilidad al delegante". El no cumplimiento de funciones asignadas por competencias y de obligaciones contractuales definidos en la ley y Actos Administrativos implementados por la Administración Municipal, pueden conllevar a incumplimientos legales, administrativos y fiscales por parte de la dependencia auditada.	Revisar y analizar el Decreto 504 del 2012	Director, área jurídica y área técnica de la DGRD	1/12/2022	30/06/2023	Decreto revisado analizado	Decreto analizado	100%	Cerrado en segundo seguimiento		Cerrada
		Modificar el Decreto citado	Director, área jurídica y área técnica de la DGRD	1/12/2022	30/06/2023	Decreto aprobado	Modificación del Acto Administrativo	80%	Oficio No. 1022/443-2023	Se recomienda seguir con las gestiones necesarias para lograr su aprobación ante Despacho y posterior publicación.	Cerrada
		Seguimiento y posterior modificación al Plan Municipal de Gestión del Riesgo	Director, área jurídica y área técnica de la DGRD	1/12/2022	30/06/2023	Decreto modificado	Implementación del Decreto	80%	no presenta evidencia nueva para cuarto seguimiento	Si bien es cierto se entrega la matriz en tercer seguimiento, no hay evidencia de que para la evaluación y seguimiento se haya contado con los insumos provenientes de los tres comités municipales de gestión del riesgo.	Cerrada

3	HALLAZGO 3: En lo establecido en la Circular 31 de noviembre de 2020 del DACP, Guía para el ejercicio de la Supervisión e interventoría de los contratos en su Numeral 3.2 "Vigilancia Administrativa" establece en los Supervisores la responsabilidad de "Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley" y el Decreto 384 del 19 de octubre del 2020 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se delega algunas funciones en materia de rendición de cuentas a través de los aplicativos Sía Contraloría y Sía Observa en los Artículos tercero y cuarto establece responsabilidades a los Secretario, Directores y Jefes de Oficina para el reporte oportuno en los aplicativos en mención. El equipo auditor en el desarrollo de la Auditoría revisó una muestra aleatoria con los contratos 20210728, 20211656 y al realizar la trazabilidad de los mismos se pudo verificar que en plataformas Sía Observa y Secop II, que no se encuentran publicados los documentos, Factura o cuenta de cobro, Comprobantes de Egreso e Informes de Supervisión, denotando debilidad en la supervisión de los contratos, generando riesgos de sanciones por entes externos de control.	Falta de conocimiento del manejo de las plataformas y su cargue de documentos	Retroalimentación de temas de plataforma SECOP II	Director, área jurídica de la DGRD	1/12/2022	30/06/2023	capacitación ejecutada	publicar de manera oportuna y eficiente la información de los documentos	80%	no presenta evidencia para cuarto seguimiento, presenta la misma evidencia del segundo seguimiento.	Si bien se realizó la gestión para la capacitación, no se realizó gestión reiterando la solicitud al DACP. No hay evidencia que haya realizado capacitaciones en las plataformas correspondientes. Mas sin embargo se verifica la legalidad de los contratos y se encuentra actualizado hasta agosto.	Cerrada
			realizar supervisión a las plataformas con el fin de verificar si los documentos reposan en estas.	Director, área jurídica de la DGRD y Contraloría municipal	1/12/2022	30/06/2023	capacitación ejecutada	Información publicada oportunamente y eficientemente	90%	Presenta pantallazos de los contratos tomados para muestra en el cuarto seguimiento No. De contrato 20233161 - 20233179- 20233228- 20233235	Se verifica la completitud en la plataforma SIA Observa sobre la documentación e información rendida de los contratos tomados como muestra. Se recomienda seguir con estas acciones de manera permanente para evitar que en futuras auditorías se presenten este tipo de hallazgos.	Cerrada
			establecer ruta de responsabilidad en cuanto a los egresos	Secretaría de Hacienda	1/12/2022	30/06/2023	ruta de responsabilidad de entrega de egresos	Egresos reportados	90%	presenta solicitud de egreso del mes de agosto de fecha 5 de septiembre de 2023	Mientras no haya lineamientos contrarios, se debe seguir solicitando los egresos y subirlos a la plataforma de manera oportuna. Se recomienda verificar que la totalidad de egresos sea subida a las plataformas.	Cerrada
			reportar la totalidad de los documentos requeridos en la plataforma	Director, área jurídica de la DGRD	1/12/2022	30/06/2023	Reporte de todos los documentos que reposan en el expediente	100 % reportado	90%	revisión de las plataformas SECOP y SIA Observa, con muestra de contratos No. 20233161 - 20233179- 20233228- 20233235	Se evidencia avance en el cargue de información en la plataformas SIA Observa y SecopII, pero aún no se carga la totalidad de la información (egresos).	Cerrada

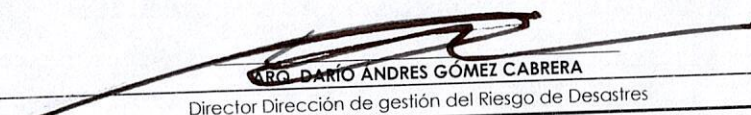
4	HALLAZGO 4: Dentro del Decreto 1289 de 25 de julio de 2018 de la Presidencia de la República, a través del cual se adiciona el Capítulo 6 al Título I de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y en sus artículos establecen la financiación, la operatividad, el término para reglamentación, las obligaciones entre otros. En el proceso auditor y de acuerdo a la documentación que reposa en la DGRD, no se encuentra actualizado el reglamento del Fondo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres del Municipio de Pasto, cuyo documento entregado es el 0023 de fecha 22 de enero de 2014, en donde estipula que la ordenación del gasto está a cargo del Alcalde del Municipio en coordinación con el Director para la Gestión del riesgo de desastres, olvidando que el Fondo Municipal para la Gestión del riesgo y desastres debe	falta de seguimiento	revisar y analizar el documento	Director, area jurídica y area técnica de la DGRD	1/12/2022	30/06/2023	Documento revisado y analizado	Modificación del Acto Administrativo	100%	Cerrado en segundo seguimiento		Cerrada
5	Observación 1. En la Política de Seguridad de la información emitida por Función Pública (Marzo 2020) establece a esta como uno de los insumos principales para la gestión, el control y la toma de decisiones, es la información que la entidad genera, almacena y administra, por tanto, es primordial establecer políticas claras y contundentes para la recolección, Imacenamiento, administración y entrega de la información. De igual modo, la tecnología es el recurso clave para el buen manejo de dicha información, la cual se desarrolla, crece y evoluciona de manera rápida y constante, requiriendo establecer lineamientos de seguridad que minimicen las alteración, fuga o indisponibilidad de la información durante las etapas de fabricación, diseño e implementación de las herramientas, incluso durante el uso de las mismas. Por esta razón la política de seguridad de la información busca: 1.) definir lineamientos, controles, roles perfiles y responsabilidades para la gestión de la información, y 2) gestionar al máximo las amenazas a los sistemas de información, control y gestión y 3) limitar la capacidad de los atacantes para violentar y dar un mal uso a la información. En la Dirección Administrativa para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, el equipo auditor logró evidenciar debilidad en la apropiación de la política de seguridad de la información, en lo referente a copias de seguridad, teniendo en cuenta que se identificó que no se ha realizado copias de seguridad de la bitácora de la central de comunicación de la DGRD de la vigencia 2021, la cual fue diligenciada a través de matriz en formato Excel, hecho que podría generar el riesgo de pérdida de información relevante en el proceso Gestión Integral del Riesgo.	Falta de conocimiento de la política de seguridad de la información.	Reinducción sobre copias de seguridad de la información	Director DGRD y area de Sistema de información geográfica	21/11/2022	31/12/2022	conocimiento sobre el manejo de las copias de seguridad	Reinducción sobre copias de seguridad de la información realizada	100%	Cerrado en segundo seguimiento		Cerrada
			Elaborar cronograma para revisión de copias de seguridad a través de Google Calendario.	Director DGRD y area de Sistema de información geográfica	21/11/2022	31/12/2022	Cronograma para revisión de copias de seguridad elaborado.	revisión de copias de seguridad	100%	Cerrado en segundo seguimiento		Cerrada
			crear copias de seguridad en Drive	Director DGRD y area de Sistema de información geográfica	21/11/2022	31/12/2022	crear copias de seguridad en Drive	preservación de la Información	100%	Cerrado en segundo seguimiento		Cerrada

6	Observación 2. En la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública," el cual define en su Artículo 76, "Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." "La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios". En el desarrollo de la auditoría se observó, que la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres ha realizado control y seguimiento de las PQRDS, con una herramienta en Excel interna que cuenta con semáforos que indican el cumplimiento en oportunidad de respuesta de las PQRDS de la dependencia, sin embargo esta no contiene campos específicos que se relacionan en el formato EI-F-036 "Matriz de Seguimiento a PQRDS," tales como, número radicación, Unidad Correspondencia, fecha de radicación en la Unidad de Correspondencia, elementos esenciales para la presentación del informe semestral de PQRDS a la administración de la Entidad por parte de la Oficina de Control Interno, situación que puede afectar los intereses y necesidades de las partes interesadas y la organización al interior de la dependencia.	Se venía colocando la información en la casilla de observaciones	Modificar y Actualizar el formato GIR -F-001 Radicación y Delegación con campos específicos para seguimiento de PQRD de la unidad de correspondencia.	Director DGRD y contratista encargada de la correspondencia	1/12/2022	28/02/2023	Registro de todas las PQRD	El 100% de las PQRD registradas	100%	Cerrado en segundo seguimiento	Cerrada
									85%		

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Dentro de la cuarta evaluación del Plan de Mejoramiento, se encuentra que algunas acciones planteadas cuyo porcentaje de avance es superior al 80% (cerradas), son susceptibles de seguir ejecutandolas, obedeciendo al proceso de mejora continua; de las acciones que aún no se alcanzan a ejecutar (abiertas) y evidenciar en el ultimo seguimiento se debe seguir trabajandolas para mitigar las causas del hallazgo y evitar que en futuras auditorías se presenten los mismos hallazgos. Se presenta un hallazgo cuyas acciones no se realizaron por lo cual es necesario y esta establecido dentro del procedimiento elevar este caso al CICCI, para que dentro del comité se tomen las medidas conducentes a solucionar la diferencia de criterios consecuencia del hallazgo encontrado dentro del proceso auditor.

FIRMA JEFE DEPENDENCIA		FIRMA JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
		
DARÍO ANDRÉS GÓMEZ CABRERA Director Dirección de gestión del Riesgo de Desastres		HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Judith Ramos Cordoba - P.U. OCI